



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 371-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

**VISTO:** El Informe N° 819-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1216327 y Reg. Exp. N° 930136, el Informe N° 078-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Saneamiento Básico “2226716 Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague en la localidad de Moya, distrito de Moya, provincia de Huancavelica - Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de mayo del 2019, reconfirmada por Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de junio del 2019, se designa la Comisión de Transferencia de la obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague en la localidad de Moya, distrito de Moya, provincia de Huancavelica - Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Moya, facultada para realizar la entrega del proyecto de infraestructura de saneamiento básico mencionado y ser recepcionado por la Municipalidad Distrital de Moya, de acuerdo con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI;

Que, así con fecha 13 de junio del 2019 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 371-2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

del Proyecto de Infraestructura de Saneamiento Básico “2226716 Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague en la localidad de Moya, distrito de Moya, provincia de Huancavelica - Huancavelica” con Código SNIP N° 242089, construida por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica - Sede Central Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Moya del departamento de Huancavelica que administra servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto de infraestructura de saneamiento básico objeto de transferencia ejecutada y financiada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica - Sede Central, cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 128-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de marzo del 2018, con un costo total de inversión de S/ 2,753,140.44 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta con 44/100 Soles);



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 819-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Saneamiento Básico “2226716 Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague en la localidad de Moya, distrito de Moya, provincia de Huancavelica - Huancavelica”, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR**, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Saneamiento Básico “2226716 Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague en la localidad de Moya, distrito de Moya, provincia de Huancavelica - Huancavelica” con Código SNIP N° 242089, construida por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica - Sede Central Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Moya del departamento de Huancavelica que administra servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, de fecha 13 de junio del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de Transferencia designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de junio del 2019.



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 371-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, luego del cual se procederá con la entrega del expediente de transferencia a la Municipalidad Distrital de Moya.



**ARTÍCULO 5°.- RECOMENDAR** a la Municipalidad Distrital de Moya, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Distrital de Moya, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Máximo*  
Máximo Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL